



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3262/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3702/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - NEIROTTI GEMA ANTONELLA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita la contratación de los servicios profesionales de la Profesora Gema Antonella NEIROTTI, para la realización de tareas de atención de grupos escolares, actividades vinculadas con la documentación y administración de museos de la ciudad, tales como inventario, relevamiento de bienes, ingreso de donaciones, y tareas de archivo, durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 7.056 de fecha 30/08/2022, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00) en concepto de honorarios de la Profesora NEIROTTI, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que a fs. 4 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ entiende viable la contratación interesada no presentando objeción desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-8682 de fecha 12/09/2022, por igual suma y concepto a los mencionados precedentemente.

Que el día 15 de septiembre del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Profesora Gema Antonella NEIROTTI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que a fs. 9 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los Servicios de la Profesora Gema Antonella NEIROTTI, DNI Nº 36.318.370, domiciliada en calle Jujuy Nº 1.954 de esta ciudad, para la realización de tareas de atención de grupos escolares, actividades vinculadas con la documentación y administración de museos de la ciudad, tales como inventario, relevamiento de bienes, ingreso de donaciones, y tareas de archivo, durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Profesora NEIROTTI en concepto de honorarios hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3262/2022**

precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*